



Universidad Nacional de Lanús

00284/17

Lanús,

VISTO, el expediente N°863/17 de fecha 05 de mayo de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°335/17 de fecha 24 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°42/17 cuyo objeto es el "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Contenedores Hugo SA, y Conteman SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°42/17 referente al "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", en forma conjunta, a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N° 30-68967475-1) por un importe total anual de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veinte (\$953.220,00), considerando un importe mensual de Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$79.435,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, correspondería establecer un valor por retiro adicional de Pesos Quinientos Sesenta (\$560,00) para los contenedores correspondientes al renglón 1, Pesos Trescientos Setenta y Cuatro (\$374,00) para los contenedores correspondientes al renglón 2 y Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$4.492,00) para los contenedores correspondientes al renglón 3;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 1° de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;



Universidad Nacional de Lanús

00284/171

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°597/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°42/17 referente a la "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 42/17 referente a la "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", en forma conjunta, a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N° 30-68967475-1) por un importe total anual de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veinte (\$953.220,00), considerando un importe mensual de Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$79.435,00).

ARTICULO 3º: Establecer un valor por retiro adicional de Pesos Quinientos Sesenta (\$560,00) para los contenedores correspondientes al renglón 1, Pesos Trescientos Setenta y Cuatro (\$374,00) para los contenedores correspondientes al renglón 2 y Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$4.492,00) para los contenedores correspondientes al renglón 3.

ARTICULO 4º: Establecer que el contrato se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 1º de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018; de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



00284/17

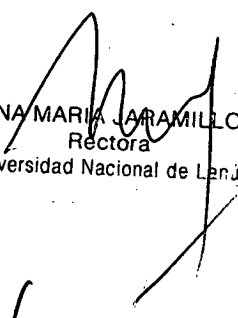
Universidad Nacional de Lanús

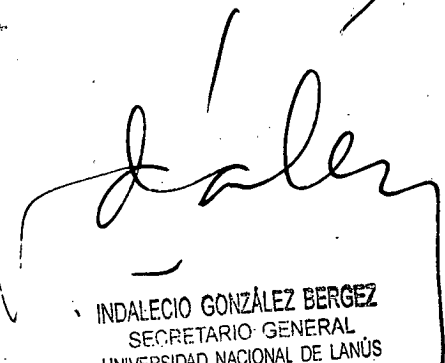
ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS